

POLÍTICA DE ACCESO E INCLUSIÓN



Colegio Santa María de Guadalupe

Programa Diploma
Bachillerato Internacional

2024-2025

COORDINACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL	
Política de Acceso e Inclusión	
Comisión de Política de Acceso e Inclusión	
Dirección Coordinador del PD Comité de Apoyos Educativos	
Revisión: Lic. Diego Solano Rodríguez Coordinador IB Miembros Comité de Apoyo Educativo	
Aprobación: Mag. Gustavo Rodríguez Vargas Director Colegio Santa María de Guadalupe	

N°:	1	Versión:	01
Páginas:	27	Uso:	Mixto
Acceso:	Público	Rige:	Noviembre 2024

Contenido

Presentación	5
Filosofía institucional.....	5
Visión	6
Misión.....	6
Coordinación Emisora	6
ARTÍCULO 1: Objetivo de la presente política.....	7
ARTÍCULO 2: Propósito de la Política de Acceso e Inclusión	7
ARTÍCULO 3: Alcances y aplicación	8
ARTÍCULO 4: Objetivos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional	8
ARTICULO 5: Disposiciones generales.....	10
ARTÍCULO 6. Comisión Institucional de Política de Acceso e Inclusión al Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.....	11
ARTÍCULO 7. Comité de apoyo y asistencia del estudiante	11
ARTÍCULO 8. Acciones que ejecuta el Comité de Apoyo Educativo	11
CAPÍTULO I	12
TERMINOLOGÍA.....	12
CAPÍTULO II	17
DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	17
ARTÍCULO 9. Derechos del estudiante	17
CAPÍTULO III.....	18
DEBER DEL DOCENTE.....	18
ARTÍCULO 10. Deberes del docente	18
ARTÍCULO 11.....	18
ARTÍCULO 12.....	18
CAPÍTULO IV.....	18
DEBER DEL COMITÉ	18
ARTÍCULO 13. Deberes del Comité	18
CAPÍTULO V	19
DEBER DE LOS PROGENITORES O ENCARGADOS LEGALES	19
ARTÍCULO 14. Deberes de los padres, madres o encargados	19
CAPÍTULO VI.....	20

APOYOS EDUCATIVOS	20
ARTÍCULO 15.....	20
ARTÍCULO 16.....	21
ARTÍCULO 17.....	21
ARTÍCULO 18.....	21
ARTÍCULO 19.....	21
ARTÍCULO 20. Funciones de los miembros de la comisión de inclusión	21
CAPÍTULO VII.....	22
DE LOS APOYOS DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	22
CAPÍTULO VIII.....	22
DE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.....	22
ARTÍCULO 21. Vigencia y revisión anual	24
Referencias bibliográficas	25
Anexos	27
Historial de cambios	27

Presentación

La presente Política de Acceso e Inclusión busca dar respuesta al derecho humano universal de la educación de las personas mediante procesos educativos especializados, brindando oportunidades de una educación de calidad, holística y de excelencia para aquellas personas que requieran de una atención a necesidades específicas en el aprendizaje en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional del Colegio Santa María de Guadalupe.

La presente política se apega a lo dispuesto en la Ley 7600, en su reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, artículo 47.- Adecuaciones de acceso al currículo. "Las adecuaciones de acceso al currículo serán determinadas y aplicadas por los docentes del centro educativo, debiendo documentarse en un expediente el tipo de apoyo que requiera cada estudiante.

Se detalla la terminología, las acciones por realizar en el proceso de inclusión, las responsabilidades de la institución, la comunidad educativa y padres de familia.

Esta Política de Acceso e Inclusión es de carácter pública y, por tanto, cualquier persona interesada puede solicitarla por medios digitales de la institución o encontrar de manera física o digital en la biblioteca institucional y en la página web Institucional.

Filosofía institucional

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa María de Guadalupe

La filosofía de la prestigiosa institución Santa María de Guadalupe se fundamenta en los principios cristianos: fraternidad, igualdad, subsidiaridad, bien común, justicia y amor, ejes primordiales en la formación integral de la persona humana. [sic]. El currículo ha de fundamentarse en la integralidad, transversalidad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad y espiritualidad para permearlo con el evangelio; a fin de suscitar y promover valores y actitudes que hagan de los y las jóvenes mejores ciudadanos y ciudadanas, que construyan una mejor sociedad, mejores familias y mejores personas, capaces de convivir en armonía con la naturaleza, con las personas y con Dios. (p.10)

Visión

Una Comunidad Educativa Católica que se distinga por ofrecer un servicio de excelencia en la búsqueda de la formación integral de personas competitivas y capaces de enfrentar los constantes desafíos para servir a la sociedad. (p.12)

Misión

Organizar una comunidad educativa fraterna, consciente y comprometida con el Evangelio, la filosofía y los objetivos institucionales. (p.12)

Además, que procure los siguientes principios:

- Lograr el desarrollo integral de los educandos de manera que sean capaces de enfrentar los retos de la vida diaria en un mundo globalizado, proporcionándoles las herramientas necesarias.
- Generar una actitud de compromiso, amor y respeto hacia la institución.
- Brindar una educación sin fines de lucro, acorde con los más altos niveles de calidad educativa. (p.12)

Coordinación Emisora

Colegio Santa María de Guadalupe
Bachillerato Internacional
Política de Acceso e Inclusión PD

La presente política fue elaborada por una comisión interdisciplinaria integrada por la Dirección, Coordinación del Bachillerato Internacional, Comité de Apoyo, Departamento de Orientación y Psicología, Comité de Evaluación y docentes del Colegio Santa María de Guadalupe.

En razón de lo descrito anteriormente, se establece la Política de Acceso e Inclusión:

ARTÍCULO 1: Objetivo de la presente política

El objetivo de la presente Política de Acceso e Inclusión es establecer mecanismos de acceso educativo y de oportunidades a estudiantes en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

El objetivo Institucional es promover en la Comunidad Educativa Santa María de Guadalupe, los valores evangélicos, religiosos, espirituales, familiares, morales, éticos, sociales, cívicos, culturales, artísticos y ambientales, para el desarrollo integral de la persona humana. [sic] (p.12)

ARTÍCULO 2: Propósito de la Política de Acceso e Inclusión

De acuerdo con la Organización del Bachillerato Internacional (2022) El propósito de la presente política es

facilitar la puesta en práctica del acceso y la inclusión en los Colegios del Mundo del IB, para que todo el alumnado pueda participar plenamente en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación (formativa y sumativa). Con este fin, se reducirán y eliminarán barreras mediante el uso de adecuaciones de acceso apropiadas y debidamente planificadas. Esta política se basa en un enfoque integrado de la inclusión en el que todo el equipo docente participa en el acceso y la inclusión, y estos no son responsabilidad exclusiva del equipo de apoyo al aprendizaje. Está dirigida a cada miembro de

los equipos directivos de los colegios, los coordinadores(as) de los programas y los educadores(as) del IB. (p.3)

ARTÍCULO 3: Alcances y aplicación

Aplica para los estudiantes regulares del Programa de Diploma en el nivel de décimo y undécimo del Colegio Santa María de Guadalupe.

ARTÍCULO 4: Objetivos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

De acuerdo con la Organización del Bachillerato Internacional (2022):

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico. La comunidad del IB se esfuerza por ser:

Indagadores

Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.

Informados e instruidos

Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

Pensadores

Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores

Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.

Íntegros

Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.

De mentabilidad abierta

Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios

Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.

Audaces

Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.

Equilibrados

Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.

Reflexivos

Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal. (p.5)

ARTICULO 5: Disposiciones generales

- a) Como institución educativa en la formación integral de jóvenes, se compromete a robustecer e incorporar cambios de acuerdo con los contextos y necesidades de acceso por parte de los estudiantes, docentes y familiares de éstos.
- b) La aplicación de la política contribuirá a la mejora de los procesos pedagógicos y de inclusión en la diversidad de estudiantes en la institución, que permeará en la mejora de los procesos de formación.
- c) Ayudará a la comprensión de los aspectos diferenciados e individuales de la población estudiantil.

ARTÍCULO 6. Comisión Institucional de Política de Acceso e Inclusión al Programa de Diploma del Bachillerato Internacional

Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este documento se debe establecer una comisión conformada por:

- a) Director/a de la institución, quién podrá delegar esta función a un subalterno.
- b) Coordinador/a del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.
- d) Comité de Apoyo Educativo Institucional.

ARTÍCULO 7. Comité de apoyo y asistencia del estudiante

El Colegio Santa María de Guadalupe cuenta con un Comité de Apoyo Educativo permanente que centraliza en la comunidad educativa las distintas necesidades estudiantiles. El Comité de Apoyo es la instancia encargada de determinar el apoyo educativo de acceso desde que el estudiante ingresa al Programa de Diploma.

Una vez determinados los apoyos educativos corresponderá al docente procurar su ejecución o cuando corresponda sugerir, recomendar o solicitar ajustes en los mismos. cuentan con la información de cada estudiante en carácter confidencial, los docentes ejecutan en la asignatura cambios en la metodología, adecuaciones en el trabajo de aulas y pruebas según corresponda.

Por otro lado, el docente en la asignatura y bajo su criterio profesional puede sugerir, recomendar o solicitar al Comité de Apoyo ajustes en la aplicación de los apoyos según las necesidades que van siendo identificadas en estudiantes que previamente no hayan sido identificados.

ARTÍCULO 8. Acciones que ejecuta el Comité de Apoyo Educativo

- a) Dar seguimiento a los apoyos que requieran los estudiantes matriculados en la institución, con fundamento en sus necesidades educativas de acceso.
- b) Llevar a cabo el trámite de expedientes de apoyos educativos, matrícula para pruebas nacionales, censos nacionales, entre otros, según los requerimientos del Ministerio de Educación.
- c) Asesorar al docente con respecto a metodologías que puedan implementarse, en el manejo de las necesidades específicas de cada estudiante y en la aplicación de los apoyos educativos.
- d) Orientar al estudiante, al padre, madre o encargado, interesados en la definición y satisfacción de sus necesidades educativas.
- e) Desarrollar procesos de inclusión, en conjunto con los departamentos de Orientación, Psicología y el personal docente, que permitan el acceso a una educación de calidad con equidad de la población estudiantil.
- f) Dar seguimiento a casos específicos que requieren atención individualizada.
- g) Informar y orientar al estudiante, padre, madre de familia o encargado durante el proceso de matrícula, según las necesidades específicas de la población en situación de discapacidad.
- h) Aprobar o improbar los apoyos, según las necesidades educativas del estudiante.
- i) Supervisar la aplicación de los apoyos educativos de la población que así lo requiere.

CAPÍTULO I

TERMINOLOGÍA

La Institución utiliza como referencia la siguiente terminología:

Educación inclusiva

El Ministerio de Educación Pública y su órgano adscrito, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (2017), define la educación inclusiva como

[...] un proceso continuo que, como derecho humano universal, se ofrece a la totalidad de la población estudiantil mediante procesos educativos de calidad y equidad, a partir de un currículo pertinente y flexible que busca el desenvolvimiento integral de la persona, involucra a todos por igual se reconoce y valora la diversidad humana y procura la eliminación de toda barrera que limite u obstaculice el aprendizaje y la participación plena en equiparación de oportunidades. (párr.1)

Necesidades educativas

De acuerdo con el Ministerio de Educación Pública (2010) un estudiante con necesidades educativas especiales es

[...] aquel que presenta condiciones de aprendizaje diferentes o dificultades en el aprendizaje mayores que el promedio de los alumnos, lo que dificulta o impide acceder al currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere para compensar dichas diferencias, adecuaciones en una o varias áreas del currículo. El estudiante con discapacidad múltiples es aquel que presenta una Parálisis Cerebral Infantil (PCI) o que presenta dos o más discapacidades. (p.1)

Tipos de apoyos educativos

El Ministerio de Educación Pública define los apoyos educativos como “todas aquellas actividades, estrategias didácticas, métodos, técnicas y recursos que se gestionan, organizan y disponen en beneficio de la población estudiantil, con el fin de minimizar las barreras que impiden su participación y avance en el aprendizaje.” (p.19)

Los apoyos educativos se clasifican y conceptualizan de la siguiente manera:

a) Apoyos Organizativos

Colegio Santa María de Guadalupe
Bachillerato Internacional
Política de Acceso e Inclusión PD

Se refieren a la forma de ordenar los grupos, los tiempos, los espacios y el clima organizacional del aula; así como la utilización de otros medios específicos de organización del centro para responder a sus necesidades educativas y de desarrollo; entre estos, talleres, centros de estudio, charlas y otros previamente planificados. Todo lo anterior tomando en cuenta el ritmo, estilo de aprendizaje y la edad de la población estudiantil. (p.20)

b) Apoyos Materiales y Tecnológicos

Se trata de medios tecnológicos [...], que facilitan el acceso del estudiantado a las experiencias del currículo y a otros contextos físicos y virtuales con el fin de promover aprendizajes. Entre estos se pueden citar las rampas, adaptaciones a los servicios sanitarios, productos de apoyo entendidos como cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a facilitar la participación (ISO 9999, 2011). (p.20)

c) Apoyos Personales

Los apoyos educativos individuales serán determinados con base en los estudios especializados que para este efecto realizará la Institución, a solicitud del padre, la madre o el encargado legal del estudiante, de un profesor de la Institución o del propio estudiante. A cuyo efecto, se acompañarán, cuando se tuvieren, las referencias u opiniones de especialistas, para su valoración y análisis por parte de los servicios especializados de la Institución. Normativa Institucional (p.26)

d) Adecuaciones de acceso al currículo: Son las modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación dirigidas a algunos

alumnos (especialmente a aquellos con deficiencias motoras, visuales y auditivas) para facilitarles el acceso al currículo regular o, al currículo adaptado. Se refieren a la necesidad de adecuar las aulas y los centros educativos a las condiciones propias de los alumnos; y procura ofrecer al estudiante distintos apoyos, con el fin de mejorar sus opciones de comunicación, de acceso físico, de recursos humanos y de materiales (p.6)

Educación inclusiva IB

De acuerdo con la Organización del Bachillerato Internacional (2023)

La educación inclusiva se logra mediante una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y resolución de problemas que abarca a toda la comunidad escolar. La educación inclusiva ha ido evolucionando en todo el mundo: comenzó como un movimiento en pos de la inclusión de estudiantes con discapacidad, y se ha convertido en una corriente mucho más amplia que abarca a todo el alumnado y que valora la diversidad de la población estudiantil. (párr.1)

Enfoque inclusivo en la educación

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2023), el derecho a la educación tiene como objetivo garantizar a cada persona el derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda la vida. Un enfoque inclusivo de la educación

[...] significa que se toman en cuenta las necesidades de cada persona y que todos los educandos participan y lo logran juntos. Asimismo, reconoce que todos los niños pueden aprender y que cada

niño posee características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje únicos. Se concede atención particular a los educandos que corren el riesgo de exponerse a la marginación, la exclusión o el bajo rendimiento. (párr.2)

Política de acceso e inclusión IB

De acuerdo con la Organización del Bachillerato Internacional (2023)

La política de acceso e inclusión ha sido diseñada para que todo el alumnado de los cuatro programas del IB pueda participar plenamente en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, ya sea formativa o sumativa, mediante la reducción y eliminación de barreras, gracias a adecuaciones de acceso apropiadas y bien planificadas. (párr.11)

Política de circunstancias adversas IB

De acuerdo con la Organización del Bachillerato Internacional (2023)

Mediante la política de circunstancias adversas se presta asistencia a cualquier estudiante que haya enfrentado circunstancias difíciles causadas, por ejemplo, por el fallecimiento de un ser querido, lesiones o enfermedades, así como a grupos de estudiantes que hayan sufrido circunstancias adversas, como desastres naturales durante el período de evaluación.

Los principios de equidad y educación inclusiva del IB van dirigidos a todo el alumnado y tienen por objetivo dar las mismas oportunidades a cada estudiante del IB. Tener las mismas oportunidades en la trayectoria de aprendizaje no significa obtener los mismos resultados, pero la intención principal es fomentar la participación y el compromiso plenos de todo el alumnado del IB. Estos principios ponen

el énfasis en las similitudes y los puntos fuertes, en vez de en las diferencias y en lo que nos divide. (párr.12)

CAPÍTULO II

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 9. Derechos del estudiante

De acuerdo con la Normativa Institucional serán derechos fundamentales del estudiante:

- a) Recibir, sin distingos de ninguna naturaleza, cuantitativa y cualitativamente, los servicios educativos que se ofrecen.
- b) Recibir de los educadores, de los funcionarios y de sus compañeros, un trato basado en el respeto.
- c) Ejercer los reclamos que permita expresamente esta Normativa.
- d) Utilizar, conforme las reglamentaciones específicas, el material didáctico, los servicios y las instalaciones de la Institución.
- e) Participar en los procesos de selección que se establezcan para la conformación de delegaciones culturales, deportivas, religiosas o de cualquier índole, cuando ostenten la representación de la Institución.
- f) Elegir y ser electo, según las normas que rigen la materia, para la representación en los órganos que conforman el Gobierno Estudiantil.

g) Recibir los apoyos educativos que requiera, previo estudio y determinación de los servicios especializados de la Institución.

h) El respeto a su integridad física, emocional y moral.

i) El respeto a sus bienes.

CAPÍTULO III

DEBER DEL DOCENTE

ARTÍCULO 10. Deberes del docente

Será responsabilidad exclusiva del educador definir la estrategia pedagógica especial para el educando, cuando ésta se ejecute dentro del aula o dentro de la Institución, durante las respectivas lecciones, sin perjuicio, cuando corresponda, de los apoyos educativos que deberá proveer o facilitar según lo dispuesto por el Comité de Apoyo Educativo, como culminación del procedimiento técnico correspondiente.

ARTÍCULO 11.

Cuando el educador o el Comité de Apoyo Educativo actúen de conformidad con el artículo precedente, deberá informar personalmente y por escrito al padre, madre o encargado legal del estudiante, para su conocimiento, apoyo y colaboración.

ARTÍCULO 12.

Aplicar los apoyos educativos que requieran los estudiantes con necesidades educativas especiales, de las cuales dejará constancia en el respectivo expediente.

CAPÍTULO IV

DEBER DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13. Deberes del Comité

Vigilar, en coordinación con el Comité de Apoyo Educativo, la correcta ejecución de los apoyos educativos dispuestos para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO V

DEBER DE LOS PROGENITORES O ENCARGADOS LEGALES

ARTÍCULO 14. Deberes de los padres, madres o encargados

El padre, madre o encargado del estudiante, es el principal responsable de su educación, en consecuencia, el deber fundamental de apoyar a la Institución en general y al educador, en especial, en la consecución de los fines y objetivos del proceso de aprendizaje.

De acuerdo con la Normativa Institucional serán deberes de los padres de familia o encargados legales:

- a) Fortalecer las virtudes y los valores que deben formar la personalidad del educando.
- b) Velar porque el educando disponga de los materiales requeridos para el proceso de aprendizaje.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes escolares del estudiante, en especial, aquellos que deban ejecutarse en el hogar.
- d) Cumplir con las indicaciones que expresamente se le formulen, en aras de un mejor desarrollo de las potencialidades del educando o superar las deficiencias o limitaciones que se detecten.
- e) Vigilar el cumplimiento, conforme las directrices expresamente formuladas, del estudio dirigido por desarrollar en el hogar, cuando las autoridades institucionales así lo dispongan.
- a) Vigilar que se satisfaga el derecho a la educación del estudiante en cuanto a oportunidad, cantidad y calidad del desarrollo de los programas educativos.
- b) Conocer el calendario de pruebas dado con anticipación al estudiante.

- c) Conocer los resultados de las pruebas de carácter sumativo obtenidos por el estudiante, en el plazo establecido por la presente Normativa.
- d) Formular las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas al educando, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los resultados conforme las disposiciones que regulan la materia.
- a) Firmar los instrumentos de evaluación debidamente calificados.
- b) Informar previamente a las autoridades institucionales sobre la inasistencia del educando a actividades escolares, cuando ello esté motivado en hechos y circunstancias previstas o programadas, con la mayor antelación posible, en ningún caso, con menos de tres días hábiles.
- c) Justificar las ausencias del educando a la Institución, ante la instancia que la Dirección delegue, dentro de los tres días hábiles siguientes a la impuntualidad o inasistencia y de conformidad con el procedimiento que se establece.
- d) Participar en todas las actividades escolares organizadas y en las que se requiera su presencia.
- e) Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre limitaciones físicas o de salud del educando, cuya consideración sea necesaria en las actividades del proceso educativo, sean permanentes o temporales

CAPÍTULO VI

APOYOS EDUCATIVOS

De acuerdo con la normativa interna del Colegio Santa María de Guadalupe se dispone

ARTÍCULO 15.

Los apoyos educativos individuales serán determinados con base en los estudios especializados que para este efecto realizará la Institución, a solicitud del padre, la madre o el encargado legal del estudiante, de un profesor de la Institución o del propio estudiante.

ARTÍCULO 16.

La solicitud deberá formularse por escrito ante el Comité de Apoyo Educativo del Colegio al inicio del respectivo curso lectivo, cuando la necesidad educativa especial se hubiere evidenciado o, en su defecto, en el momento que ello ocurra.

ARTÍCULO 17.

El expediente y los respectivos formularios se organizarán y se diseñarán conforme con los requerimientos del Ministerio de Educación Pública, para sus efectos en pruebas nacionales.

ARTÍCULO 18.

Definido y aprobado el apoyo educativo en beneficio de un estudiante por parte del Comité de Apoyo Educativo, se pondrá en conocimiento de los progenitores o del encargado legal del estudiante, y se suscribirá el documento que la contenga.

ARTÍCULO 19.

Es obligación del personal de docencia proveer, facilitar y hacer cumplir los apoyos educativos aprobados, en relación con su asignatura y especialidad.

ARTÍCULO 20. Funciones de los miembros de la comisión de inclusión

- a) Socializar con la comunidad educativa la Política de Inclusión.
- b) Asistir a las convocatorias que se realicen en la institución en materia de inclusión u otros temas relativos.
- c) Elaborar material referente a la inclusión en el Programa de Diploma para su difusión a lo interno de la institución.
- e) Elaborar formularios, entrevistas, reuniones referentes a la Política de Inclusión.

CAPÍTULO VII

DE LOS APOYOS DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

A continuación, se detallan los recursos que brinda el Bachillerato Internacional dentro de sus políticas para reducir las barreras de aprendizaje. Estas de previo deben ser autorizadas por la Organización del Bachillerato Internacional y aplicadas de acuerdo con los recursos de la institución educativa.

- Flexibilidad en la duración en los procesos de enseñanza y evaluaciones IB.
- Tiempos de descanso
- Cambios en fechas de evaluación
- Ampliación en los plazos de entrega al IB
- Flexibilidad en la presentación del material y los recursos, y en la recepción del contenido.
- Modificaciones disponibles para los exámenes en papel del IB.
- Modificaciones para los exámenes en pantalla del IB.
- Procesador de texto
- Copista
- Software de reconocimiento de voz
- Organizador gráfico
- Calculadora de 4 funciones
- Conversión de texto a voz
- Calculadora con sonido
- Grabación de audio de las respuestas

CAPÍTULO VIII

DE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Santa María de Guadalupe, en apego a la normativa nacional y a lo aquí dispuesto cuenta con los siguientes recursos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes, personal de la institución, padres de familia y externos.

Infraestructura:

- Acceso por medio de rampas y escaleras a todas las zonas de uso estudiantil, cancha sintética, parqueos, laboratorios, gimnasio y biblioteca.
- Fácil acceso a todas las áreas del colegio como: comedor, biblioteca, sodas, laboratorios, aulas, áreas comunes, entre otras.
- 40 servicios sanitarios en los distintos edificios, para un total de 13 para hombres, 26 para mujeres y 1 para ambos sexos.
- 10 servicios sanitarios en los distintos edificios de acuerdo con la Ley 7600, para un total de 10. 5 para hombres y 5 para mujeres.
- 11 Mingitorios (urinarios)
- 40 lavabos de manos
- 23 Piletas de lavamanos (bebedero)
- 63 Aulas o lugares donde se imparten lecciones.
- 62 espacios de labores administrativas

Adecuaciones de acceso al currículo:

La institución cuenta con una serie de recursos especiales para facilitar el acceso al currículo tales como:

- Servicios médicos ante emergencias
- Sillas de ruedas tradicionales
- Sillas de ruedas eléctricas
- Camillas para atención de pacientes
- Camilla especial (espina bífida)
- Lupas
- Tablet
- Computadoras
- Lámparas de baja visión

Adecuaciones de los elementos básicos del Currículo

- Comité de Apoyo Institucional
- Psicopedagoga.
- Departamento de Orientación por nivel

- Departamento Psicología por nivel
- Apoyo pedagógico de docentes

Actividades para la inclusión institucional

- Celebración del Día de la Cultura y la Afro-descendencia
- Celebración del Día Mundial del Autismo y Síndrome de Down
- Creación de murales o infografías sobre temas de inclusión
- Conversatorios sobre la inclusión
- Trabajo en clase con los estudiantes por medio de los orientadores de nivel abordando distintas temáticas de inclusión.
- Celebración de la Semana de Orientación
- Celebración de la Semana de la Salud Mental

ARTÍCULO 21. Vigencia y revisión anual

La presente política será revisada anualmente al finalizar el ciclo lectivo o cuando se estime necesario durante un ciclo lectivo. Las revisiones se realizarán por parte de la Coordinación del Bachillerato Internacional, la Dirección y la Comisión respectiva, quienes podrán realizar modificaciones, reformas y derogaciones.

Referencias bibliográficas

- Colegio Santa María de Guadalupe. (2012). *Fundamentos Filosóficos*.
<http://www.samagu.ed.cr/download/Proyecto-Pastoral-Educativo.pdf>
- Colegio Santa María de Guadalupe. (2012). *Proyecto Educativo Institucional Pastoral Educativa*. <http://www.samagu.ed.cr/download/Proyecto-Pastoral-Educativo.pdf>
- Ministerio de Educación Pública Costa Rica. (2010). *Necesidades Educativas Especiales en Centros Educativos que imparten Educación Tradicional*.
https://www.mep.go.cr/indicadores_edu/BOLETINES/11_10.pdf
- Ministerio de Educación Pública Costa Rica. (2021). *Adecuaciones curriculares en educación tradicional 2015-2020*.
https://www.mep.go.cr/indicadores_edu/BOLETINES/AdecuacionesCurricularesenEducacionTradicional2015-2020.pdf
- Ministerio de Educación Pública Costa Rica. Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (2017). *Educación Inclusiva*.
<https://www.cenarec.go.cr/index.php/servicios-en-linea/publicaciones/documentos/send/25-educacion-inclusiva/243-brochure-educacion-inclusiva-cenarec-2017>
- Ministerio de Educación Pública. (s.f). *Apoyos Educativos en el III Ciclo Y Educación Diversificada. Orientaciones para aplicar la estrategia*.
https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/servicio_de_apoyo_educativo_en_iii_ciclo_y_educacion_diversificada_0.pdf
- Organización Bachillerato Internacional. (2022). *Perfil de la comunidad de aprendizaje IB*.
<https://www.ibo.org/globalassets/new-structure/about-the-ib/pdfs/learner-profile-es.pdf>
- Organización Bachillerato Internacional. (2023). *Equidad y educación inclusiva en el IB*.
<https://www.ibo.org/es/programmes/equity-and-inclusive-education-in-the-ib/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2023).
Qué debe saber acerca de la inclusión en la educación.
<https://www.unesco.org/es/inclusion-education/need-know>

Sistema Costarricense de información Jurídica (2024). *Reglamento de la ley 7600 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.*
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=53160

Anexos

Historial de cambios

Versión	Fecha	Responsable
01	24 octubre de 2024	Lic. Diego Solano Rodríguez